



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Viernes, 22 de enero de 1993

Núm. 17

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón	Página
Anuncios de la Dirección General de Tributos y Política Fiscal notificando actas de liquidación .....	321

Junta de Castilla y León	
Anuncio de la Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria notificando expediente sancionador de multa .....	322

### SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones tributarias .....	322

Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando expedientes sancionadores .....	323
---	-----

Anuncio de la Dependencia de Gestión Tributaria notificando a deudores de ignorado paradero .....	323
---	-----

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Solicitud de bien funerario .....	325

Bases de la convocatoria para la oposición restringida de una plaza de sargento bombero .....	325
---	-----

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Zaragoza .....	326

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargo de bien inmueble y certificaciones de descubierto, respectivamente	326-327

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando actas de infracción a empresas de ignorado paradero .....	327

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia .....	328-329

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial .....	329-330

Juzgados de Primera Instancia .....	330-333
Juzgados de lo Social .....	333-336

## SECCION TERCERA

### Diputación General de Aragón

#### DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y POLITICA FISCAL

Núm. 78.485

Para conocimiento de don Angel Bueno Aznar, con DNI núm. 17.778.066, cuyo último domicilio conocido por la Administración es el de calle Miguel de Ara, 15, tercero izquierda, de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por los Servicios de Inspección de la Diputación General de Aragón se ha dictado acto de liquidación correspondiente al acta núm. 008229-05, incoada en fecha 16 de julio de 1992, y cuyo texto es el siguiente:

Acta modelo: A-05.

Número del acta: 008229-05.

Contribuyente: Angel Bueno Aznar.

Domicilio: Miguel de Ara, 15, tercero, Zaragoza.

Concepto: Impuesto general sobre sucesiones.

Período: 1987.

Vista el acta de referencia incoada por la Inspección de los Tributos y el informe emitido por el inspector actuuario;

Considerando que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo reglamentario;

Considerando que resulta ser correcta la propuesta de la Inspección y los argumentos jurídicos contenidos en el informe emitido por el actuuario, el jefe de la sección que suscribe propone practicar la siguiente liquidación:

Cuota: 18.468 pesetas.

Honorarios, examen y nota: 559 pesetas.

Intereses de demora: 10.791 pesetas.

Sanción: 28.540 pesetas.

Deuda tributaria: 58.358 pesetas.

Se comunica esta propuesta al jefe del Servicio de Inspección para que, de aceptarla, resuelva y pase a Intervención para su censura y seguidamente notificar al interesado, advirtiéndole que contra el acto que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el jefe del Servicio de Inspección, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo, en ambos casos, de quince días contados a partir del siguiente a su notificación.

Asimismo se les hace saber que, publicado este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos (paseo de la Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, consignando con toda claridad, junto al talón, todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio adonde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

Si la notificación queda hecha en los días 1 a 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1992. — El jefe de la Sección Técnica de Liquidación, José Lumbreras Téllez. — El jefe del Servicio de Inspección, Javier Díez Zaera, que acepta la propuesta y acuerda la resolución que incorpora el texto de la misma. (Intervenido y conforme el 16 de diciembre de 1992.)

Núm. 78.486

Para conocimiento de don Jerónimo Bueno Aznar, con DNI núm. 17.807.582, cuyo último domicilio conocido por la Administración es el de calle Lastanosa, 2, de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por los Servicios de Inspección de la Diputación General de Aragón se ha dictado acto de liquidación correspondiente al acta núm. 008230-05, incoada en fecha 16 de julio de 1992, y cuyo texto es el siguiente:

Acta modelo: A-05.  
 Número del acta: 008230-05.  
 Contribuyente: Jerónimo Bueno Aznar.  
 Domicilio: Lastanosa, 2, Zaragoza.  
 Concepto: Impuesto general sobre sucesiones.  
 Período: 1987.

Vista el acta de referencia incoada por la Inspección de los Tributos y el informe emitido por el inspector actuuario;

Considerando que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo reglamentario;

Considerando que resulta ser correcta la propuesta de la Inspección y los argumentos jurídicos contenidos en el informe emitido por el actuuario, el jefe de la sección que suscribe propone practicar la siguiente liquidación:

Cuota: 18.468 pesetas.  
 Honorarios, examen y nota: 559 pesetas.  
 Intereses de demora: 10.791 pesetas.  
 Sanción: 28.540 pesetas.  
 Deuda tributaria: 58.358 pesetas.

Se comunica esta propuesta al jefe del Servicio de Inspección para que, de aceptarla, resuelva y pase a Intervención para su censura y seguidamente notificar al interesado, advirtiéndole que contra el acto que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el jefe del Servicio de Inspección, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo, en ambos casos, de quince días contados a partir del siguiente a su notificación.

Asimismo se les hace saber que, publicado este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos (paseo de la Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, consignando con toda claridad, junto al talón, todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio adonde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

Si la notificación queda hecha en los días 1 a 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1992. — El jefe de la Sección Técnica de Liquidación, José Lumbreras Téllez. — El jefe del Servicio de Inspección, Javier Díez Zaera, que acepta la propuesta y acuerda la resolución que incorpora el texto de la misma. (Intervenido y conforme el 16 de diciembre de 1992.)

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE SORIA

Núm. 77.596

Habiéndose dictado resolución por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, en virtud de expediente seguido con el núm. SO-65-90, por infracción a la Ley de Caza, contra don Victoriano Terado Cuartero, con DNI número 25.154.633, cuyo último domicilio conocido era en calle María Moliner, 8, segundo centro, de Zaragoza, y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que finalice su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haga efectivas las sanciones impuestas de 5.000 pesetas, más 1.000 pesetas en concepto de rescate del arma decomisada y otras 1.000 pesetas en concepto de rescate del perro decomisado, mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-tasas", número 3104.0700.1103000155, abierta en Caja de Salamanca y Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado se interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la ilustrísima señora delegada territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de quince días, a partir de la finalización de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 10 de diciembre de 1992. — El jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 78.237

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, período y cuota líquida*

Concepto: IRPF. Fracc. pagos profes. emp. (Ord. 105 y nuevas)  
 0000247.6. Gascón Medel, Alfonso. Italia, 57. Pago fraccionado a cuenta de renta. Primer trimestre 1992. 228.688.  
 0000259.7. Pascual Gurría, Manuel. Jerónimo Zaporta, 3. Pago fraccionado a cuenta de renta. Primer trimestre 1992. 94.237.  
 13000059.0. Brun Pastor, Juan-Manuel. Coso, 112. Diferencia en pago fraccionado. Primer trimestre 1992. 33.958.  
 50001052.6. Vallés González, Eduardo-Gonzalo. Mariano Supervía, 1. Ingreso fuera de plazo modelo 130. Segundo trimestre 1991. 11.360.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Administración  
 30000016.6. Urquía Alvarez, María-Rosa. S. Félix, 1. Paralela a ingresar IVA. 1991. 109.641.  
 30000020.0. Promotora de Invers. Flumen. Avenida de la Independencia, número 24. 1991. Paralela a ingresar IVA. 726.125.  
 30000025.4. Inmobiliaria THO, S. A. Avenida de Valencia, 13. Paralela a ingresar IVA. 1991. 540.916.  
 30000051.8. Importadores de Aragón, S. A. Carretera de Castellón, 5. Paralela a ingresar IVA. 1991. 158.654.  
 30000065.0. Gil-Trans, S. L. Teniente Coronel Pueyo, 8. Paralela a ingresar IVA. 491.673.

30000068.3. José A. Ferrer y Severino Reija. Paseo de la Constitución, número 17. Paralela a ingresar IVA. 1991. 375.068.  
 30000071.6. Aridos y Dragados del Gállego. Barrio de Montañana, 98. Paralela a ingresar IVA. 1991. 2.228.530.  
 30000073.8. Personal Sdad. Civil. García Sánchez, 37. Paralela a ingresar IVA. 1991. 67.277.  
 30000078.2. Informática Técni. y Consult. Paseo de María Agustín, 4. Paralela a ingresar IVA. 1991. 382.394.  
 30000080.4. Mahamud Alonso, Belinda. Avenida de Goya, 8. Paralela a ingresar IVA. 1991. 43.244.  
 30000108.0. Depurfil, S. A. Cortes de Aragón, 46. Paralela a ingresar IVA. 1991. 21.863.  
 30000175.4. Juan C. Jiménez Domínguez. Madre Sacramento, 24. Paralela a ingresar IVA. 1991. 28.244.  
 30000222.3. Nippon Motors, S. A. Avenida de Cesáreo Alierta, 394. Paralela a ingresar IVA. 1991. 22.792.

Concepto: Intereses de demora (Ord. 394)

0.301577.2. García Morer, José-Santos. Conde de Aranda, 108. Intereses de demora ejecutiva. 1989. 25.481.  
 0.301881.1. Herrero Cantalapiedra, Esteban. Bolonia, 15. Intereses de demora ejecutiva. 1990. 148.038.  
 0.301884.3. Herrero Cantalapiedra, Esteban. Bolonia, 15. Intereses de demora ejecutiva. 1990. 37.425.  
 0.301890.0. Herrero Cantalapiedra, Esteban. Bolonia, 15. Intereses de demora ejecutiva. 1989. 8.551.  
 0.301893.2. Herrero Cantalapiedra, Esteban. Bolonia, 15. Intereses de demora ejecutiva. 1989. 7.632.  
 0.301894.8. Jimeno Cabrejas, Juan-Manuel. Tenor Fleta, 115. Intereses de demora ejecutiva. 1990. 5.847.  
 0.301914.4. Herrero Cantalapiedra, Esteban. Bolonia, 15. Intereses de demora ejecutiva. 1990. 22.437.

Concepto: Infracciones simples y sanciones tributarias (Ord. 398 y nuevas)  
 0000008.4. Giménez Minguillón, Mariano. Avenida de Cesáreo Alierta, número 30. Expediente sancionador. 100.000.  
 0000033.7. Berni Ibáñez, Manuel. Latassa, 35. Expediente sancionador. 50.000.  
 201270.2. Santiel, S. L. Doctor Cerrada, 32. No atender requerimiento único. Segundo trimestre 1991. 25.000.

- 0.201866.2. Promoci. Urbanas Zaragoza 2000. San Miguel, 12. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. Cuarto trimestre 1990. 5.000.
- 0.500146.1. Abad Tena, Sergio. San Vicente de Paúl, 30. No atender requerimiento integral. Segundo trimestre 1990. 25.000.
- 0.500535.0. Lasierra Nasarre, Eduardo. Conde de Aranda, 37. No atender requerimiento integral. Segundo trimestre 1990. 25.000.
- 0.500881.9. Hycka Espinosa, Miguel-Angel. Paseo Gran Vía, 11. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. Tercer trimestre 1989. 5.000.
- 0.500882.6. Hycka Espinosa, Miguel-Angel. Paseo Gran Vía, 11. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. Segundo trimestre 1989. 5.000.
- 0.500883.3. Hycka Espinosa, Miguel-Angel. Paseo Gran Vía, 11. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Primer trimestre 1989. 10.000.
- 0.500884.0. Hycka Espinosa, Miguel-Angel. Paseo Gran Vía, 11. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Cuarto trimestre 1989. 5.000.
- 0.500885.8. Hycka Espinosa, Miguel-Angel. Paseo Gran Vía, 11. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Tercer trimestre 1989. 5.000.
- 0.500889.7. Imagen y Comunicación Asociados. Paseo de Sagasta, 14. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. Segundo trimestre 1990. 20.000.
- 0.501106.0. Estrada Ramos, Francisco-José. Paseo de las Damas, 29. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. Segundo trimestre 1990. 20.000.
- 50000382.7. Comercial Aragones. Electrod. Elite. Paseo Gran Vía, 29. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. Segundo trimestre 1991. 5.000.
- 50000419.0. Cortés Pellicer Alejandro, Francisco. Barrio de Garrapinillos, número 250. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. Cuarto trimestre 1989. 20.000.
- 50000420.1. Cortés Pellicer Alejandro, Francisco. Barrio de Garrapinillos, número 250. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. Tercer trimestre 1989. 20.000.
- 50000421.2. Cortés Pellicer Alejandro, Francisco. Barrio de Garrapinillos, número 250. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Primer semestre 1990. 20.000.
- 50000446.5. Disco Mil, S. L. Doctor Cerrada, 24. No atender requerimiento único. Segundo trimestre 1991. 25.000.
- 50000597.2. García Sánchez, María-Teresa. García Galdeano, 9. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Segundo trimestre 1990. 20.000.
- 50000598.3. García Sánchez, María-Teresa. García Galdeano, 9. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Tercer trimestre 1990. 20.000.
- 50000996.5. Tejedor Chueca, Virginia-Inmac. Ramón y Cajal, 22. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Primer trimestre 1991. 5.000.
- 50000997.6. Tejedor Chueca, Virginia-Inmac. Ramón y Cajal, 22. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Cuarto trimestre 1990. 5.000.
- 50000998.7. Tejedor Chueca, Virginia-Inmac. Ramón y Cajal, 22. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. Tercer trimestre 1990. 10.000.
- Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:
- Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.
- Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.
- En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.
- Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:
- Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.
- Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

\*\*\*

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Administración

30000112.3. Viesca Latorre, Eduardo. Jusepe Martínez, 7. Paralela a ingresar. 1991. 196.865.

30000182.7. Piazuolo Dominguez, Bernardo. Cádiz, 9. Paralela a ingresar. 1991. 64.059.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la dependencia de gestión tributaria las alegaciones que estime procedentes en derecho.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

#### OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 78.238

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Inco 3, S. A. Predicadores, 3. I. simple 1-92. 100.000.

Bernaola Gil, Carlos. Camino de la Almozara, 7. I. simple 988-92. 100.000.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992. — El delegado de la Agencia, José-María Aranda Tomás.

#### GESTION TRIBUTARIA

Núm. 78.487

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra apertura de expediente sancionador, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación:

*Contribuyente y último domicilio conocido*

Abad Viela, José-Javier. Marina Española, 12.

Agreper, S. A. Francisco Vitoria, 5.

Agrup. Temp. Empr. Ceinsa y Doroteo. Paseo de Sagasta, 64.

Aguirán Clemente, Juan C. Plaza de Aragón, 11.

Alagón Excavaciones, S. A. (ALESA). Avenida de Tenor Fleta, 57.

Albinea, S. L. Avenida de Tenor Fleta, 85.

Alboroto, S. L. Angel Ganivet, 10.

Alonso López, Enrique. Moncasi, 27.

Anadón, S. A. Moncasi, 9.

Aragonesa de Contabilidad, S. A. Madre Sacramento, 34.

Arag. Medicina de Urgencia. Carmen, 14.

Aranda Guerrero, Rosa. Avenida de Miraflores, 14.

Artigas Mora, Santiago. Santiago, 2.

Asesco, S. A. Uncastillo, 1.

- Asfar Abdoul-Gani, Nabil. Carmen, 11.  
 Audiovisuales Giraluna Coop. Paseo de Rosales, 26.  
 Azimuth Norte Inmobiliaria, S. A. Gran Vía, 11.  
 Bambalinas, S. L. Doctor Royo Uriarte, 21.  
 Benavides Lafuente, Fernando. Juan Pablo Bonet, 1.  
 Bernardo Ródenas, Sofía. Paseo de Fernando el Católico, 17.  
 Blasco Moreno, Teresa. Avenida de Madrid, 7.  
 Blasco Sancho, Francisco. Argualas, 10.  
 Bonet Fernández, Luis. Paseo de María Agustín, 60.  
 Bosque Goicoechea, Félix. Escultor Burriel, 6.  
 Brucke, S. A. García Galdeano, 14.  
 Burriel Laín, Carlos. Fray Luis Amigó, 8.  
 Campos Lozano, Rafael. Miguel de Cervantes, 18.  
 Casamián Juste, Manuel. Avenida de Tenor Fleta, 59.  
 Castillo Cortés, Francisco J. Capitán Esponera, 10.  
 Claqué, S. C. José Ossau, 1.  
 Cebollada Usón, Francisco J. Residencial Paraíso, 6.  
 Centro Informático de Gestions, S. A. Doctor Horno, 21.  
 Cineceta Producciones Cinematográficas. Zumalacárregui, 42.  
 Cinemascope, S. C. San Antonio María Claret, 17.  
 Cdad. de propietarios Vía Hispanidad, 23. Avenida de la Independencia, 24.  
 Conexión Establecimientos, S. A. Paseo de Teruel, 41.  
 Costea Guillén, Mercedes. Avenida de la Independencia, 6.  
 Dytar Ingenieros, S. A. Avenida de Cesáreo Alierta, 10.  
 EMC Consultores, S. A. Maestro Estremiana, 21.  
 Escobar Burgos, Cándido. Martín Cortés, 6.  
 Escobar Refusta, Enrique. Martín Cortés, 6.  
 Escorza Gil, Francisco J. Santa Teresa, 18.  
 Espachil, S. A. Madre Ráfols, 2.  
 Esteban Rueda, Eugenia. Avenida de Zaragoza, 42.  
 Estella Izquierdo, Rigoberto N. Arzobispo Morcillo, 40.  
 Estrada Parroqué, Carmen. Paseo de Fernando el Católico, 4.  
 Europea de Obras, S. A. (EUROBRAS). Avenida de César Augusto, 5.  
 Fayánas Agüeras, Rafael. Paseo de Sagasta, 78.  
 Fleta, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 57.  
 Flint Umpleby, Michel-David. Avenida de Hernán Cortés, 26.  
 Froilán Solans, S. A. Paseo de Rosales, 12.  
 Gaínza Torres, Felipe-Antonio. Capitán Esponera, 2.  
 Gallizo Ferrer, Marina. Jerónimo Blancas, 4.  
 Garde Murillo, José-Luis. López Allué, 2.  
 Gestora Zaragozana, S. A. Cinco de Marzo, 18.  
 Gómez Moreno, José. Avenida de Tenor Fleta, 57.  
 González Peralta, Evaristo. Cáceres, 4.  
 Grupo Inmobiliario Mojácar, S. A. Sanclemente, 18.  
 Guadalfajara Senra, Rafael-Luis de. Zumalacárregui, 26.  
 Guinda León, Jesús. Avenida de Madrid, 11.  
 Hostelería Colectiva, S. A. Plaza de Salamero, 15.  
 Hostelería El Pilar, S. L. Santiago, 3.  
 Inco 3, S. A. Conde de Aranda, 5.  
 Industria y Tecnología Informática. Paseo Damas, 33.  
 Ingelmo Rotaache, Juan J. Avenida Puerta de Sancho, 16.  
 Ingeniería de la Edificación Industrial. Madre Ráfols, 2.  
 Inmobiliaria San Gil, S. A. Alfonso I, 28.  
 Inmobiliaria Tarbes, S. A. Gil de Jasa, 10.  
 Interguri, S. A. Ponzano, 6.  
 Junta de Compensación Molino-Pilar. Bolonia, 18.  
 Larraz Ferrando, Francisco. Fray Luis Amigó, 4.  
 Lázaro González, Miguel. García Galdeano, 17.  
 López Jaso, Miguel-Angel. Doctor Jenaro Casas, 8.  
 Lorente Villanueva, Luis. Santa Inés, 26.  
 Manufacturas del Cuero, S. A. Mariano Cavia, 12.  
 María Valdenebro, S. A. Marceliano Isábal, 2.  
 Martín Igea, José-Ramón. Residencial Paraíso, 3.  
 Mau Asociados, S. A. Gil de Jasa, 4.  
 Mendoza Sánchez, Inmaculada. Miguel de Cervantes, 18.  
 Mercero Martínez, S. C. Cortes de Aragón, 38.  
 Modrego Muñoz, Fernando-Demetrio. La Gasca, 10.  
 Modrego Muñoz, Juan-Carlos. Antonio Cánovas, 42.  
 Monterde Arriazu, Margarita. Paz, 6.  
 Moreno Rodrigo, José-Manuel. Batalla de Arapiles, 14.  
 Morón Picón, Milagros. Gil Berges, 11.  
 Multiestilo, S. A. Barrio de La Cartuja, polígono industrial, 15.  
 Naturisa, S. A. Miraflores, 16.  
 Navarro Benito, José-María. Vidal de Canellas, 16.  
 Navarro y Solchaga, S. L. Escosura, 51.  
 Nevado Portero, Fabiola. Boggiero, 108.  
 Notre Dame, S. L. Mayor, 43.  
 Nueva Jaca, S. A. San Miguel, 1.  
 Oliver de Zaragoza, S. A. Cortes de Aragón, 26.  
 Ojeda Bárcena, Celedonia. Avenida de Hernán Cortés, 5.  
 Palacio Gilaberte, José-Luis. López Allué, 7.  
 Parces Murillo, Soledad. Anselmo Clavé, 29.  
 Paz 22, S. A. Paz, 22.  
 Pedro Aragónés, S. C. Maestro Marquina, 5.  
 Pedro Izuzquiza, Ignacio de. Marcial, 1.  
 Pérez Mariscal, Micaela. Avenida de Goya, 15.  
 Pérez Salinas, Vicente. San Miguel, 42.  
 Piña Expósito, Higinio. Cereros, 37.  
 Portillo Portillo, Lourdes. Plaza de España, 6, barrio de Alfocea.  
 Promociones Centro Zaragoza, S. A. García Sánchez, 28.  
 Promociones y Construcciones Palacio. Coso, 87.  
 RPM, Sdad. Civil. Moncasi, 29.  
 Recreativos Universales, S. L. Galicia, barrio de Casetas.  
 Remelque Remiro, José-Luis. Avenida de la Independencia, 14.  
 Río Lapasión, Andrés. Avenida de Madrid, 17.  
 Roubaix, S. A. Residencial Paraíso, 3.  
 Rubio Lacámara, Pedro. Casta Alvarez, 30.  
 Sánchez Grande, Antonio. Capitán Esponera, 9.  
 Santiago Labanda, S. C. San Pablo, 86.  
 Security Express, S. L. Plaza Albert Schweitzer, 3.  
 Serrano Lagunas, José-María. Paseo de Fernando el Católico, 47.  
 Servicios Generales de Hostelería, S. A. Arquitecto Yarza, 5.  
 Servicios Informáticos Zaragoza, S. L. Paseo de Fernando el Católico, 4.  
 Sobreviela Laserrada, Victoria. Plaza de Dorotea, 4, barrio de Casetas.  
 Soria Martínez, Manuela. Avenida de Goya, 67.  
 Tajibo, S. A. Coso, 67.  
 Teatro del Alba, S. L. Flandro, 18.  
 Tecnologías Médicas, S. A. Santa Teresa, 45.  
 Tolosa Sancho, Pascual. Almozara, 18.  
 Torres Martínez, Julián. Almagro, 7.  
 Urbano Orea, Melchor. Padre Landa, 11.  
 Valdivia Navarro, Juan. Plaza de Salamero, 5.  
 Velvet, Sdad. Civil. San Vicente Mártir, 23.  
 Vicente Rica, Angel. Paseo de Sagasta, 50.  
 Víctor Aguilar Val y J. Lucía Martín. García Sánchez, 18.  
 Villarroja Pérez, Carmen. Mayor, 9.  
 Vimdi, S. L. Obispo Tajón, 9.  
 Zaracort, Sdad. Civil. Doctor Alcay, 6.  
 Zhang Weiming. Paseo de la Constitución.  
 Yagüe Peiró, Jesús. Castillo, Abanto.  
 Hilo y Tijeras. Avenida de Zaragoza, 75, Alagón.  
 Castillo Urtiaga, Ana-Cristina. Gran Vía, 1, Alfamén.  
 Miñana Arnal, Julián. José Oto, 5, Alfamén.  
 Construcciones Rodrigo Torrijo, S. L. Paz, 7, La Almunia de Doña Godina.  
 López Gil, José. Paso, 6, La Almunia de Doña Godina.  
 Portugal Santamaría, Lucía. Avenida de Zaragoza, 7, La Almunia de Doña Godina.  
 La Flor de Bujaraloz, S. A. Diseminados, Bujaraloz.  
 Metálicas Gracia Sisamón, S. C. Carretera de Castellón, km. 12, El Burgo de Ebro.  
 Manipuladora Aragonesa de Papeles. Carretera Zaragoza-Teruel, km. 10, Cadrete.  
 Amfil, S. L. Obispo García, 10, Caspe.  
 Baquer Fontoba, José. San Antonio, 1, Caspe.  
 Trevijano Aznárez, Carlos. Gumá, 32, Caspe.  
 Bernal Navalón, José-Manuel. Avenida del Rosario, polígono industrial, núm. 31, Cuarte de Huerva.  
 Bisco Aragón, S. A. Polígono Alcorz Bajo, 4, Cuarte de Huerva.  
 Arroyos Sierra, José-María. Urbanización Amelia, 44, Cuarte de Huerva.  
 Sicilia, S. A. Polígono Río Huerva, Cuarte de Huerva.  
 Bodega Coop. S. Roque Fuentetodos. Paseo de Vista Alegre, número 4, Fuentetodos.  
 Urquiz Moral, Juan-Carlos. Goya, 2, Gallur.  
 Sesma Baurré, Blas-Antonio. Santa María, 4, Mallén.  
 Zumeta Fanlo, José-Luis. Gálvez, 12, Pina de Ebro.  
 Millán Garcés, Angel. Higuerales, Talamantes.  
 Ayensa Echaz, Miguel-Ignacio. Avenida de Navarra, 63, Tarazona.  
 Carpintería Tarazona, S. L. Polígono de Tarazona, 4, Tarazona.  
 Cuevas Jimeno, Ernesto-Javier. San Antón, 26, Tarazona.  
 Ferrer Barseló, Juan-Cruz. San Antonio de Padua, 1, Tarazona.  
 Lasheras Córdoba, Crescencio. Larga, 15, Tarazona.  
 Miranda Casaus, Francisco-Javier. Doz Bonifacio, 4, Tarazona.  
 Ramos Ruiz, Félix. Capuchinos, 17, Tarazona.  
 Talleres AJD, S. L. Carretera de Cunchillos, Tarazona.  
 Ullate Galindo, Jesús. Avenida de Navarra, 14, Tarazona.  
 Prefabricados Porcinos, S. L. Carretera de Ejea, km. 3, Tauste.  
 Lázaro Arias, Joaquín. Urbanización Utebo Park, 9, Utebo.  
 González Marquina, César-Augusto. Avenida de Zaragoza, Zuera.  
 Xaron, S. A. Urbanización Galias, 10, Zuera.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* se considerará la fecha siguiente a la de su publicación en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.  
 Zaragoza a 4 de diciembre de 1992. — El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Francisco García Loscertales.

## SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 335

Doña Elena, doña Saturnina y don Amando Corral Olmedo han solicitado figurar como concesionarios del nicho número 55, manzana especial, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular don Dionisio Corral Fernández-Giró.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El alcalde, Antonio González Triviño. — P. S. M.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 12

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 25 de octubre de 1991, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, en desarrollo de la oferta de empleo público para el año 1991, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de abril de 1991, mediante el sistema de oposición restringida, de una plaza de sargento bombero, la cual podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de sargento bombero perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.<sup>a</sup> Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser funcionario de este Excmo. Ayuntamiento en la categoría de cabo bombero del Servicio contra Incendios y de Salvamento.
- Haber prestado dos años de servicio como cabo bombero del Servicio contra Incendios y de Salvamento.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- Estar en posesión de la titulación de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- Haber superado con aprovechamiento un curso previo de, al menos, 20 horas de duración, organizado por el Servicio contra Incendios y de Salvamento, con excepción de aquellos aspirantes que lo hubieren realizado en la última convocatoria, a realizar antes del inicio de la prueba de aptitud y cuyas fechas serán oportunamente anunciadas en el citado servicio y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los requisitos exigidos en la presente base, salvo el que consta en el punto e), se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> Instancias. — Las instancias en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, señalando el orden de actuación de los aspirantes, que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público, será la letra E, indicando calendario o fecha y lugar de celebración del curso previo. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> Tribunal. — Juzgará el concurso de méritos y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El teniente de alcalde-delegado de Personal y Organización; el director del Área de Régimen Interior; el director del Área de Servicios Públicos y Participación Ciudadana; el jefe del Servicio contra Incendios y de Salvamento; el subjefe del Servicio contra Incendios y de Salvamento, y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal, o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en contestar, en un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos, a un cuestionario de 75 preguntas sobre las materias contenidas en los anexos I, II y IV que se adjuntan a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados al azar de entre los comprendidos en cada uno de los anexos I y II que se adjuntan a la presente convocatoria, con una duración máxima de dos horas. Tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en realizar dos supuestos prácticos que determine el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, relacionados con las funciones a desempeñar por un sargento bombero y con el anexo III, que se adjunta a la presente convocatoria, con una duración máxima de dos horas. Tendrá carácter eliminatorio.

7.<sup>a</sup> Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

8.<sup>a</sup> Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.<sup>a</sup> Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.<sup>a</sup> Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## ANEXO I

## Prevención

- Tema 1. Norma NBE-CPI/91: Conceptos básicos.  
 Tema 2. Ordenanza municipal de prevención: títulos I, II, III y IV.  
 Tema 3. Ordenanza municipal de prevención: títulos V, VI, VII y VIII.  
 Tema 4. Reglamento de transporte de mercancías peligrosas por carretera.  
 Tema 5. Plan de autoprotección en centros escolares.

## ANEXO II

## Organización

- Tema 6. Tareas asignadas al sargento bombero.  
 Tema 7. Zonificación territorial del S. C. I. y S. — Coordinación entre Parques y recursos de éstos.  
 Tema 8. Ordenación funcional del S. C. I. y S. — Sistemas y recursos.  
 Tema 9. Organigrama del S. C. I. y S. — Subordinación entre medios y funciones de éstos.  
 Tema 10. Coordinación operativa entre Parques en gran siniestro. — Caso práctico.  
 Tema 11. Ordenación de las comunicaciones en un siniestro. — Caso práctico.  
 Tema 12. Dirección y organización de personal. — Principios, métodos y evaluación.  
 Tema 13. Plan de actividades y entrenamiento en Parque.  
 Tema 14. Protección Civil: Coordinación de servicios públicos y privados en siniestros de gran magnitud.  
 Tema 15. Protección Civil: Agrupación de voluntarios. — Misiones y coordinación de efectivos en operativos de siniestros y preventivos.

## ANEXO III

## Operaciones

## Protección activa de edificios:

- Tema 16. Detección automática: tipos de detectores, cuadros de control y alarma; pulsadores de alarma. — Conexión con Parque de Bomberos.  
 Tema 17. Hidrantes exteriores: tipos y características. — B. I. E. S.: tipos y características. — Rociadores automáticos: tipos y características.  
 Tema 18. Ventilación de humos. — Control de éstos. — Exutorios. — Presurización de recintos.

## Medios de protección personal y medida:

- Tema 19. Protección respiratoria: atmósferas nocivas. — Efectos. — Equipos de protección: fundamentos y componentes. — Mantenimiento.  
 Tema 20. Protección frente al fuego. — Riesgos y efectos. — Trajes de protección: aproximación y penetración. — Usos. — Mantenimiento.  
 Tema 21. Protección frente a productos químicos. — Líquidos inflamables: riesgos y efectos. — Sólidos en estados pulverulentos: riesgos y efectos. — Trajes de protección. — Características y usos.  
 Tema 22. Gases combustibles y comburentes. — Gases criogénicos. — Medios y técnicas de intervención. — Equipo modular de Medida..

## Construcción y tecnología:

- Tema 23. Representación gráfica. — Alimetría y planimetría. — Escalas. — Mediciones. — Casos prácticos.  
 Tema 24. Edificación: sistemas constructivos, estructuras, materiales. Resistencia al fuego. — Materiales de revestimiento. — Reacción al fuego.  
 Tema 25. Edificios deficientes, lesiones típicas. — Apeos y apuntalamientos. — Medios materiales y técnicas de actuación.  
 Tema 26. Red de comunicaciones vía radio: teoría y práctica. — UHF, VHF. — Equipos y métodos de trabajo.

## Riesgos específicos:

- Tema 27. Explosiones "Bleve". — Principios teóricos. — Producción. Prevención. — Actuación.  
 Tema 28. Instalaciones eléctricas: riesgos específicos. — Alta tensión y baja tensión. — Transformadores, líneas. — Equipos de control. — Actuaciones.  
 Tema 29. Túneles de carretera y ferrocarril: riesgos. — Técnicas de actuación. — Caso concreto: túnel de Zaragoza. — Avenida de Goya-avenida de Tenor Fleta.  
 Tema 30. Incendios forestales, tipos, causas, propagación, técnicas y medios de intervención.

## ANEXO IV

## Derecho constitucional y administrativo

- Tema 31. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

- Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.  
 Tema 33. La monarquía. — El Poder judicial.  
 Tema 34. El poder legislativo. — Las Cortes Generales.  
 Tema 35. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.  
 Tema 36. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.  
 Tema 37. El Estatuto de Autonomía de Aragón.  
 Tema 38. Organización municipal: competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.  
 Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios. — El régimen disciplinario de la función pública: derechos pasivos y Seguridad Social. — La MUNPAL.  
 Tema 40. Los presupuestos locales: características. — Estructura y principales partidas. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

## COMISARIA DE AGUAS

Núm. 74.815

Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., ha solicitado autorización para construir un paso provisional sobre el río Gállego, en el término municipal de Zaragoza.

La obra, que se sitúa a unos 1.200 metros aguas arriba de la autopista A-2, en el paraje "Jarandín", tendrá aproximadamente 15 metros de longitud y 5 metros de anchura, utilizándose tubería de hormigón para el desagüe de aguas bajas, siendo su finalidad el acceso desde sus instalaciones a una finca sita en la margen izquierda que se pretende acondicionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto, en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial  
de la Tesorería General  
de la Seguridad Social

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 73.550

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a la Seguridad Social don Alfonso Ríos García y doña María-Pilar Ibáñez Lahuerta, ha sido practicada con fecha 20 de noviembre de 1992 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Alfonso Ríos García y su cónyuge, doña María-Pilar Ibáñez Lahuerta, los cuales han sido debidamente notificados según preven los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se describe, por el descubierto que igualmente se expresa:

Tomo 2.421, folio 88, finca 20.836-VN. Urbana número 131. Vivienda o piso número 1 en la planta tercera, tipo dúplex, de aproximadamente 136,9 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente-norte, rellano de escalera y patio interior de luces; derecha entrando-oeste, viviendas número 2 de las plantas primera, tercera y quinta de igual casa que la que se describe; izquierda-este, con viviendas número 2 de las plantas primera, tercera y quinta de la casa número 12, y espalda-sur, con zona libre del edificio. Tiene como anejo una plaza de aparcamiento en la zona de sótano, departamento número 1, rotulada con el número 131, de 28,84 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,416 %. Tiene acceso por la casa número 13 del edificio residencial del que forma parte, sito en término de Miralbuena, de esta ciudad, partida "Plano de San Lamberto" y "Costera", ubicado en la urbanización Torres de San Lamberto, segunda fase, del que constituye la manzana número 6.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.  
 Importe total del débito: 601.916 pesetas de principal, más 120.381 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultados.

Concepto: Descubierto total.

Período: Año 1990 y de enero a agosto de 1991.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.

Advertencia. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento. Y no pudiendo ser notificados ni el deudor ni su cónyuge, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

#### Núm. 73.870

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, solamente en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar.

Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

#### Deudor, régimen, período e importe

- Aragón Inmobiliario, S. A. General. Marzo 1992. 78.778.
  - Aragón Inmobiliario, S. A. General. Abril 1992. 78.778.
  - Antonio Llera Castel. General. Septiembre 1991. 202.344.
  - Antonio Llera Castel. General. Febrero 1992. 163.494.
  - Antonio Llera Castel. General. Marzo 1992. 163.494.
  - Antonio Llera Castel. General. Diciembre 1991. 208.353.
  - María-Rosario Gil Ibáñez. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.
  - María-Rosario Gil Ibáñez. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.
- Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal.  
Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 78.241

Relación de actas de infracción practicadas por esta Inspección, en la que figura número de expediente, empresa, último domicilio conocido e importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

- SP-2518-92. SDG César Augusto, S. L. Plaza del Emperador Carlos, 2. 50.100.
- SP-2592-92. Melchor Urbano Orea. Ricardo del Arco, 9-11. 50.100.
- SP-2606-92. Paula Crespo Rodríguez. Norte, 18-20. 50.100.
- SP-2627-92. Aceros Especiales Aragón. San Juan de la Peña, 180. 50.100.
- SP-2652-92. Mercedes Medina Jiménez. General Sueiro, 22. 7.500.
- SP-2662-92. Euromant Multiservicios, S. L. Santa Cruz de Tenerife, 3. 7.500.
- SP-2663-92. Jarmon, S. C. Camino Puente Virrey, 67. 7.500.
- SP-2714-92. Alfalfas y Piensos Baquer, S. A. San Antonio, 1, Caspe. 50.100.
- SH-2749-92. Ernesto Funes, S. L. Condes de Aragón, 16. 50.100.
- SH-2752-92. Iguacel Construcciones, S. L. Condes de Aragón, 16. 100.000.
- SP-2768-92. Ciento Siete, S. A. Doctor Cerrada, 14-16, bajos. 50.100.
- SE-2769-92. Tiriti Fardani, S. A. Doctor Cerrada, 24-26. 50.100.
- SP-2775-92. Internacional Top Fashion, S. A. San Vicente Mártir, 2. 50.100.
- SP-2779-92. Sdad. de Ambito Constructivo. Avenida de San José, 106. 7.500.
- SP-2785-92. Máquinas de Frutos y Bolas, S. L. Suiza, 24. 50.100.
- SP-2791-92. Emilio Arteaga Gracia. Liria, 16, 2.ª derecha. 50.100.
- SP-2824-92. José Usé Martín. Huerta Honda, 3, 2.ª D, Santa Isabel. 50.001.
- SP-2868-92. Herztel, S. L. Valle de Gistain, 10-12. 7.500.
- SP-2914-92. Hermanos Tomás Royo, S. C. Puente del Pilar, 52. 7.500.
- SP-2953-92. Pedro Gimeno Alzugaray. Barrio de Movera, 137. 50.100.
- SP-2954-92. Herztel, S. L. Valle de Gistain, 10-12. 50.100.
- SP-2966-92. Alfalfas y Piensos Baquer, S. L. San Antonio, 1, Caspe. 50.100.
- SP-2967-92. Decoraciones Hermanos Rubio, S. L. Carretera de Madrid, km. 315, nave 2. 50.100.
- SP-2979-92. Antonio Sánchez Nadal. Alberto Duce. 50.100.
- SP-2983-92. Transportes Int. Collado, S. A. Paco Martínez Soria, 5, 3.ª C. 50.100.
- SP-2984-92. Cosanher, S. L. Alberto Duce, 9. 50.100.
- SP-2992-92. Informaciones Stadio, S. A. Verónica, 6. 102.000.
- SP-2993-92. José Robledo Torres. Avenida Ramón y Cajal, 2-A, 7.ª izquierda, Calatayud. 5.000.
- SP-3030-92. Antonio-Sebastián Duce Ansé. Gil Morlanes, 41, 4.ª A. 50.100.
- SP-3042-92. Manufacturas Alor, S. L. Lorenzo Pardo, 30. 50.100.
- SP-3045-92. Rodajes CTD, S. A. Polígono de Malpica, calle E, núm. 87. 50.100.
- SP-3051-92. Clínica Jano, S. C. Luis Vives, 6. 50.100.
- SP-3052-92. El Rollo, S. C. Vasconia, 6. 50.100.
- SP-3069-92. Aglomeración, S. A. Polígono Actur, área 22. 50.100.
- SP-3081-92. Alberto Rubio Sarto. Don Pedro II, 9. 7.500.
- SP-3089-92. Tama, S. A. Carretera de Valencia, km. 11,5, Cadrete. 50.100.
- SP-3096-92. Vicalfa, S. A. Lasala Valdés, 8. 50.100.
- SP-3098-92. Sahún Construcciones, S. L. Avenida de Cataluña, 206. 60.000.
- SP-3099-92. Joaquín Remacha Corella. Rubén Darío, 15, bajo, P-3. Extinción de prestación.
- SE-3104-92. Ediciones Mucrí, S. A. Verónica, 16. 50.001.
- SP-3109-92. Marcelino Viejo Viejo. Plaza de Bearn, 1. 50.100.
- SP-3113-92. Viajes Zaratur, S. A. Compromiso de Caspe, 111. 50.001.
- ST-3126-92. Zaragozana de Hostelería, S. A. Julián Sanz Ibáñez, 59. 600.000.
- ST-3127-92. Zaragozana de Hostelería, S. A. Julián Sanz Ibáñez, 59. 600.000.
- SP-3131-92. Back Up System, S. A. Autovía de Logroño, km. 4,1. 50.100.
- SE-3133-92. Jesús Ceide Villar. Dionisio Casañal, 11. Extinción de prestación.
- SP-3155-92. Motivans, S. L. Clavel, 47, Tauste. 50.100.
- SP-3165-92. Fort 70, S. A. Jaime Ferrán, 4-B, polígono Cogollada. 50.100.
- SH-3168-92. José-María Gaspar, S. A. Sagrada Familia, 3, escalera primera, 6.ª A. 400.000.
- SH-3169-92. José-Luis López Val. Fray Juan Regla, 10. 50.100.
- SH-3170-92. Construcciones Marbena, S. L. Paseo de Sagasta, 80. 80.000.
- SP-3176-92. Helados Rico, S. A. Paseo de María Agustín, 4-6. 50.100.
- SP-3198-92. Zaragozana de Hostelería, S. A. Paseo de Teruel, 3-5, 4.ª B. 50.100.
- SP-3230-92. Contratas y Construcciones Berna - Gil, S. A. Pico de Aneto, sin número. 50.100.
- SP-3237-92. José-María Tartaj Casanova. San Miguel, 43. 50.001.
- SO-3238-92. Hostal Las Cinco Estrellas, S. A. Tarragona, 2. 150.000.
- SP-3239-92. Hostal Las Cinco Estrellas, S. A. Tarragona, 2. 50.100.
- SE-3240-92. Transfoger, S. L. Nuestra Señora del Salz, 7-9. 500.001.
- SE-3250-92. María-Luisa Pardos Pardos. Avenida de Madrid, 160.

Extinción por desempleo.

- SP-3266-92. Cervecería Lord Beer, S. L. Ramón y Cajal, 51. 50.100.  
 SP-3267-92. París Cosméticos, S. A. Independencia, 24-26, S-10. 50.100.  
 SP-3281-92. Onésimo Fernández Rubio. Paseo de Ruiseñores, 9. 6.000.  
 SP-3283-92. María-Carmen Miravet Bas. Camino de la Mosquetera, 45. 50.100.  
 SP-3294-92. Ind. Arag. de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 314,800. 50.100.  
 SE-3295-92. Envases Lacruz, S. L. Ramón y Cajal, 11, Saviñán. 500.100.  
 SP-3296-92. Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L. Tarragona, 2. 50.100.  
 SP-3304-92. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 50.001.  
 SP-3310-92. Centro Gestión de Producción. Santa Orosia, 2-4. 50.100.  
 SP-3311-92. Isidro García Gallardo. Urbanización Parque Roma, C-3, octavo, 3. 7.500.  
 SP-3314-92. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 200.000.  
 SO-3315-92. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 100.000.  
 SO-3316-92. Entrec, S. L. San Vicente de Paúl, 29, bajo. 51.000.  
 SP-3378-92. Nivelaciones Censal, S. L. Embarcadero, 12, Gallur. 50.100.  
 SP-3406-92. Comercialización de Frenos, S. L. Carretera de Valencia, km. 11, nave 11, Cadrete. 50.100.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

## SECCION SEXTA

### A I N Z O N

Núm. 549

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre actual, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1992, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ainzón, 31 de diciembre de 1992. — El alcalde, Enrique González Aznar.

### C E R V E R U E L A

Núm. 552

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 1.193.897 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerveruela, 29 de diciembre de 1992. — El alcalde, Jesús Julián.

### E P I L A

Núm. 551

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por concurso de las obras de acondicionamiento y mejora de los locales del bar-restaurante de la Ciudad Deportiva municipal, así como la instalación y colocación de la maquinaria y utillajes necesarios y la subsiguiente concesión del arrendamiento de los expresados servicios, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso por el plazo de veinte días hábiles para poder presentar las proposiciones.

Objeto. — Las obras de acondicionamiento y mejora se realizarán con arreglo a las prescripciones técnicas en que aparecen detalladas las condiciones en que debe ajustarse la ejecución.

Plazo de ejecución. — Los trabajos se realizarán en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día al de la adjudicación definitiva.

Plazo de concesión. — La concesión tendrá una duración de diez años, contados a partir de la fecha en la que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

Canon a satisfacer por el concesionario. — Será de 120.000 pesetas anuales, bajo el tipo de licitación, al alza.

Reversión de las obras al Ayuntamiento. — Extinguido el contrato de concesión, el Ayuntamiento recuperará los bienes e instalaciones objeto de reversión.

Fianzas. — El contratista deberá constituir una fianza provisional de 12.000 pesetas y una fianza definitiva de 120.000 pesetas.

La definitiva podrá instrumentarse en metálico, aval bancario, etc.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento (donde está a disposición de los futuros proponentes el pliego de condiciones), en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado.

Epila, 4 de enero de 1993. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de acondicionamiento y mejora de los locales del bar-restaurante de la Ciudad Deportiva municipal, así como a la instalación y colocación de la maquinaria y utillajes que se expresan, con arreglo al pliego de condiciones y cláusulas económico-administrativas, con los criterios, mejoras y soluciones que se especifican en documento adjunto, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

A) Mejoras:

— Adelanto en el plazo de la reversión: .....

— Mayor canon: .....

— Otras: .....

B) Memoria en los criterios y soluciones técnicas al proyecto (estudio o memoria técnica de las obras a realizar).

### J A U L I N

Núm. 561

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de cláusulas administrativas que regirá la contratación mediante subasta pública del servicio de recogida domiciliaria de basuras, se expone al público en estas oficinas por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente. Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien se aplazará la licitación en el supuesto de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. — El servicio de recogida domiciliaria de basuras y su conducción al vertedero, mediante la aportación de los medios personales y materiales precisos.

Precio. — 432.000 pesetas, a la baja, IVA incluido.

Duración. — Un año, prorrogable por otro (condicionada a la entrada en funcionamiento del servicio mancomunado).

Fianza. — Provisional, 8.640 pesetas, y definitiva, 17.280 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — En el salón del Ayuntamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Jaúlín, 11 de diciembre de 1992. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., con NIF ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., enterado de la subasta convocada por este Ayuntamiento para la contratación del servicio de recogida de basuras, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar el trabajo por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, IVA incluido, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, haciendo constar que no estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida por la legislación de contratos.

(Lugar, fecha y firma.)

### L A N G A D E L C A S T I L L O

Núm. 562

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.028.632 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, por haberlo así acordado el Pleno.

Langa del Castillo, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**LA ZAIDA**

Núm. 556

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Modificar la plantilla del Ayuntamiento eliminando de la misma la plaza de alguacil municipal como personal funcionario e incluyendo en su lugar una plaza de alguacil y operario de servicios múltiples como personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

La Zaida, 4 de enero de 1993. — El alcalde.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUA CUARTE-CADRETE**

Núm. 570

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de suplementos de créditos número 1 de 1992 del vigente presupuesto de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo inicial queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos: Capítulo I, 4.500.000 pesetas.

Bajas: Ninguna.

Suplementados los aumentos de 4.500.000 pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cuarde de Huerva, 31 de diciembre de 1992. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

**NIGÜELLA**

Núm. 564

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.467.342 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Nigüella, 31 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**RUEDA DE JALÓN**

Núm. 557

La Corporación municipal de mi presidencia, el día 11 de diciembre de 1992, ha formalizado contrato de arrendamiento de los pastos de los montes de "Camporrojo" y "Chilo", de este término municipal, a los ganaderos de Rueda de Jalón.

Queda terminantemente prohibida la utilización de los pastos por cualquier otro ganadero.

Rueda de Jalón, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**RUEDA DE JALÓN**

Núm. 558

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1992, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Imponer contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle Hermanicas y Cortes de Aragón, primer tramo, cuyos establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de las fincas beneficiadas.

2.º Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

—Coste de la obra: 4.954.114 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 495.411 pesetas.

—Subvención DPZ: 2.477.057 pesetas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.981.647 pesetas, equivalente al 40 % del coste de la obra.

Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada y las bases impositivas.

Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

3.º Exponer el expediente a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Rueda de Jalón, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**SANTA CRUZ DE MONCAYO**

Núm. 2.236

Transcurridos treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del 23 de noviembre de 1992 de la aprobación inicial de la modificación de los tipos del impuesto de bienes inmuebles sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo y se procede a la publicación de los tipos modificados, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tipos impuesto de bienes inmuebles:

—Urbana: 0,45.

—Rústica: 0,35.

La presente modificación entrará en vigor con fecha 1 de enero de 1993. Contra la presente los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde la presente publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Santa Cruz de Moncayo, 13 de enero de 1993. — El alcalde.

**VILLARREAL DE HUERVA**

Núm. 546

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio relativo a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1992 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 275, de 30 de noviembre de 1992), de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, queda elevada a definitiva la aprobación inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Gastos*

1. Gastos de personal, 3.054.738.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.513.400.
3. Gastos financieros, 1.200.
4. Transferencias corrientes, 233.016.
6. Inversiones reales, 6.322.466.
9. Pasivos financieros, 1.508.000.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, 3.185.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.142.910.
4. Transferencias corrientes, 2.356.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.048.910.
7. Transferencias de capital, 7.900.000.

Suma el total de ingresos y gastos, nivelados, 15.632.820 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

Puestos reservados a funcionarios de carrera: Una plaza de secretario interventor, grupo B, nivel 16, interino.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Villarreal de Huerva, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 73.466

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 575. — Ilmos. señores: Presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1992. — Vistos por esta Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 18 de noviembre de 1991 por el Juzgado de

Primera Instancia núm. 2 de Tarazona, en autos de juicio verbal de circulación núm. 27 de 1991, seguidos a instancia de Carcavilla Construcciones, S. L., frente a José-Antonio Sánchez Lobato, Joaquín-Antonio Morán Alonso y la compañía de seguros La Unión y el Fénix Español, a los que se han acumulado los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado de Primera Instancia por Joaquín-Antonio Morán Alonso, frente a Winterthur, S. A., sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 957 de 1991, en el que han sido partes: apelante, Joaquín Antonio Morán Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, representado por el procurador don Alfredo-Javier Gracia Galán y asistido del letrado don José-Antonio Blesa Lalinde; apelante, por adhesión, La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del letrado don José-Antonio Blesa Lalinde, y apelada, la entidad Carcavillas Constructores, S. L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y asistida del letrado don José-Javier Munárriz Bermudo, no compareciendo los demandados Winterthur, S. A., y José A. Sánchez Lobato, el cual estuvo en rebeldía en primera instancia, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don José-Javier Solchaga Loitegui...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Joaquín-Antonio Morán Alonso contra la sentencia de fecha 18 de noviembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarazona en autos de juicio verbal núm. 27 de 1991, resolución que revocamos, y en su virtud, estimando la demanda inicial de los autos de juicio verbal civil núm. 55 de 1991 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarazona, condenamos a la parte demandada en este juicio, Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, a que abone al actor Joaquín-Antonio Morán Alonso la cantidad indemnizatoria de 519.308 pesetas, más el 20 % del interés anual de dicha cantidad desde el 12 de septiembre de 1990, fecha del siniestro, y, asimismo, al pago de las costas procesales causadas en la primera instancia por la anterior demanda. No se hace condena en costas en esta segunda.

Asimismo declaramos haber lugar a los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de Antonio Morán Alonso y la entidad La Unión y el Fénix Español contra la sentencia, y desestimando la demanda interpuesta por Carcavillas Constructores, S. L., origen del juicio verbal civil núm. 27 de 1991, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarazona, debemos absolver y absolvemos de sus pedimentos a los demandados José-Antonio Sánchez Lobato, Joaquín-Antonio Morán Alonso y a la compañía de seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., con condena a Carcavilla Construcciones, S. A., a satisfacer a los demandados, hoy apelantes, las costas por ellos causadas en primera instancia por esta demanda. No se hace condena en costas en esta segunda instancia.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada incomparecida en apelación José A. Sánchez Lobato y Winterthur, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 74.769

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 595. — Ilmos. señores don J. Javier Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos sobre resolución de contrato, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el núm. 369 de 1991, promovidos por Margarita Martín Muniesa, mayor de edad, de estado viuda, sin profesión especial, domiciliada en Zaragoza, con documento nacional de identidad núm. 17.054.602, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por la letrada doña María-Begoña Castillo Navarro, apelada en esta instancia, contra Manuel Ibáñez Blasco, mayor de edad, de estado casado, de profesión limpiador, domiciliado en Zaragoza, con documento nacional de identidad núm. 16.918.325, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el letrado don José-Luis Navarro Ponz, apelante en esta instancia, y Francisco Ramón Ibáñez Algás, mayor de edad, separado, vecino de Zaragoza, en situación legal de rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Manuel Ibáñez Blasco, contra la sentencia de 19 de septiembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos núm. 369 de 1991, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada incomparecida en apelación, Francisco-Ramón Ibáñez Algás, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 74.770

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 597. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición sobre acción resolutoria, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el número 969 de 1991, promovidos por doña Josefa-Francisca Moreno Estabén, mayor de edad, de estado viuda, pensionista, domiciliada en Zaragoza, con documento nacional de identidad número 17.100.957, representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y dirigida por la letrada doña Marina Ortiz Ibáñez, apelante en esta instancia, contra Instalaciones Eléctricas Are, Sociedad Anónima, domiciliada en Zaragoza, apelada en esta instancia y no comparecida, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Josefa-Francisca Moreno Estabén contra la sentencia de 27 de noviembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos número 969 de 1991, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 75.556

##### JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 661 de 1992, seguidos, como demandante, por Mave Electricidad, S. L., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado don Juan-José Herranz Alfaro, siendo demandada Cosfrada, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Mave Electricidad, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Cosfrada, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.340.080 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde sus vencimientos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cosfrada, S. A., se expide el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 75.589**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos núm. 347 de 1991, seguidos ante el mismo a instancia de NC Periféricos, S. A., con domicilio en calle Alustante, núm. 1, bajo, de Madrid, representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don José-Luis Mainar Ruiz, contra Back-Up System, S. A., con domicilio en polígono Europa II, nave 8, autovía de Logroño, kilómetro 4,100, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de NC Periféricos, S. A., contra Back-Up System, S. A., debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la actora de la suma de 756.764 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Back Up System, S. A., se expide el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 75.830**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.141 de 1992, promovido por Bercrom, S. A., contra Agro-Veterinaria, S. B. C., S. A., en reclamación de 446.642 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Agro-Veterinaria, S. B. C., S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 75.831**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 618 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados María-Teresa Jiménez Ramírez y Sebastián Mayoral Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Teresa Jiménez Ramírez y Sebastián Mayoral Martínez, para el pago a dicha parte ejecutante de 14.208.554 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María-Teresa Jiménez Ramírez y Sebastián Mayoral Martínez, se expide el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 74.916**

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 1.046 de 1992-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Jesús Artajona Navarro y María-Jesús Ballarín Otín, en reclamación de 724.357 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestas para intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dichos demandados para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de nueve días y oponerse a la ejecución, bajo los apercibimientos legales,

haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad de los mismos, sin previo requerimiento de pago: coche marca "Renault", modelo R-9, matrícula Z-4045-O; caravana marca "Hergo Gacela FS", y la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado en la empresa General Motors España, S. A.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados Jesús Artajona Navarro y María-Jesús Ballarín Otín, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 75.038****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 997 de 1992, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Traimosa, S. L., y Electrofreno Aragón, S. A., en reclamación de 1.481.482 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a la demandada Electrofreno Aragón, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, habiéndose embargado los saldos y rentas de las que sea titular en Banco Central, Banesto, CAI e Ibarcaja.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 75.202**

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 1.111 de 1992-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Urper, S. L., Urbano Pérez González, Rosa-María Pérez Izquierdo, Eutiquiano González Paredes y Marina-Patrocinio Mateo Gómez, en reclamación de 1.998.432 pesetas de principal, más 900.000 pesetas presupuestas para intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a Urbano Pérez González, Rosa-María Pérez Izquierdo, Urper, S. L., Eutiquiano González Paredes y Marina-Patrocinio Mateo Gómez, a fin de que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado y se opongan a la ejecución, si así les conviniere, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Eutiquiano González Paredes y Marina-Patrocinio Mateo Gómez, Urper, S. L., Urbano Pérez González y Rosa-María Pérez Izquierdo, que se hallan en ignorado paradero, a los fines reseñados, se expide el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 75.938****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto en el juicio de cognición seguido al número 423 de 1992-B, promovido a instancia de Hormigones La Almunia, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Estructuras Sianco, S. C., Francisco-Javier Calvo Simal y Gregorio-Jacinto Val Anguas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Hormigones La Almunia, S. L., representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, y en su defensa el letrado señor Moreno García, contra Estructuras Sianco, S. C., Francisco-Javier Calvo Simal y Gregorio-Jacinto Val Anguas, declarados en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Hormigones La Almunia, S. L., contra Estructuras Sianco, S. C., Francisco-Javier Calvo Simal y Gregorio-Jacinto Val Anguas, se condena a la parte demandada a que solidariamente abone a la parte actora la cantidad de 214.592 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio para su unión a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Estructuras Sianco, S. C., y Francisco-Javier Calvo Simal, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 466

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 848 de 1992-B, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra Autoloto, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Parcela de terreno sita en el término de Villanueva de Gállego, en la partida de "La Sarda", con frente a la carretera de Castejón de Valdejasca, señalada con el número 26, sobre la que se ha construido la siguiente edificación: nave industrial de sólo planta baja, de forma rectangular, que ocupa la totalidad de la superficie de la finca. Inscrita en el tomo 4.147, libro 80, folio 51, finca 4.943. Valorada en 22.804.564 pesetas.

2. Urbana. — Parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término de Villanueva de Gállego, en la partida de "La Sarda", con frente a la carretera de Castejón de Valdejasca, a través de vía de servicios, señalada con el número 27, con una extensión superficial de 628 metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido la siguiente edificación: nave industrial de sólo planta baja, de forma rectangular, que ocupa la totalidad de la superficie de la finca. Inscrita en el tomo 4.147, folio 53, finca 4.944. Valorada en 22.804.564 pesetas.

3. Urbana. — Parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término de Villanueva de Gállego, en la partida de "La Sarda", con frente a la carretera de Castejón de Valdejasca, a través de vía de servicios, señalada con el número 28, con una extensión superficial de 628 metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido la siguiente edificación: nave industrial de sólo planta baja, de forma rectangular, que ocupa la totalidad de la superficie de la finca. Inscrita en el tomo 4.147, folio 55, finca 4.945. Valorada en 22.804.564 pesetas.

4. Mil doscientas cuarenta y ocho diezmilésimas partes indivisas (416 diezmilésimas partes por cada una de las tres fincas antes descritas) de la siguiente finca: Urbana, parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término de Villanueva de Gállego, en la partida de "La Sarda", con frente a la calle B, señalada con el número 32, con una extensión superficial de 50 metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido la siguiente edificación: nave de sólo planta baja, de forma rectangular, que se destina a estación de

impulsión y aljibe, que ocupa la totalidad de la superficie del terreno. Se halla ubicada entre las naves 3 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 al tomo 4.147, libro 80, folio 63, finca número 4.949. Valorada en 86.308 pesetas.

Y al objeto de su publicación con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la primera subasta, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación**

Núm. 75.585

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.004 de 1990-D, que se tramita en este Juzgado a instancia de Zaragozana de Distribución, S. A. (ZADISA), representada por el procurador señor San Pío, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Luis García Verla, con domicilio en calle Doctor Casas, 7 (Pub Modo), que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Una cafetera marca "San Marco", de dos brazos.

Un molinillo de café, marca "San Marco".

Una caja registradora electrónica, marca "Cadena".

Un fabricante de cubitos de hielo (Codes), sin marca visible.

Una mesa de billar.

Y para que sirva de notificación al demandado Luis García Verla, expido el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 76.637

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.210 de 1992, a instancia de Juan García Cerrada, por fallecimiento de Mariano García Cerrada, nacido en Alagón (Zaragoza), hijo de Antonio y de Adela, soltero y que falleció en Zaragoza el día 12 de julio de 1992, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus hermanos Antonio y Juan García Cerrada.

En providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

Núm. 78.626

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 692-B de 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.000. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 692-B de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados Valentín Celis Alfaro, María Teresa Pérez Dara, Manuel Celis Galván y Luis Alfaro Sánchez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Valentín Celis Alfaro, María-Teresa Pérez Dara, Manuel Celis Galván y Luis Alfaro Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.291.918 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición

de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación. Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Valentín Celis Alfaro y María-Teresa Pérez Dara, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 79.450**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio verbal que tramita con el número 251-A de 1992, entre las partes que se dirán, dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 1.046. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, los autos de juicio verbal número 251 de 1992, instados por Antonio Marín Ramiro, representado por la procuradora doña María-Luisa Huet y defendida por el letrado señor Gómez P., contra José-María Ceperuelo y Pescados Salou, S. A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Antonio Marín Ramiro, debo condenar y condeno a Pescados Salou, S. A., y a José-María Ceperuelo a que indemnicen solidariamente al actor en la cantidad de 57.736 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y puede ser apelada en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciéndose las alegaciones que se consideren oportunas y consignando las cantidades a que han sido condenados.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada en ignorado paradero Pescados Salou, S. A., expido la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.476**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 704 de 1992-B, a instancia de María del Carmen Longines Colás, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra su esposo, don Agustín Barbero Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 28 de noviembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de doña María del Carmen Longines Colás, contra su esposo, don Agustín Barbero Rodríguez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas en sentencia de separación. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 76.156**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 934 de 1992-C, a instancia de Eva-María Valle Delval, representada por la procuradora de los Tribunales señora Alvarez de Toledo, contra su esposo, Salvador Escobedo Claramonte, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en

dichos autos de fecha 10 de diciembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Eva-María Valle Delval el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Rectificación**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 13, de fecha 18 de enero del corriente año (pág. 235), aparece anuncio de este Juzgado con número de registro 77.917, autos 499/92, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Matilde Laiglesia Izquierdo, anunciando subasta de bienes, y en el bien embargado figura, por error de transcripción, el precio de valoración de 15.000 pesetas, debiendo rectificarse dicho precio y figurar el de 15.000.000 de pesetas.

Lo que se rectifica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 77.908**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 656 de 1992, instados por Ana-María Aured Manrique, contra Hurgui, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Hurgui, S. L., a que abone a la demandante Ana-María Aured Manrique la cantidad de 239.904 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hurgui, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 79.037**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 845 de 1992, instados por Fernando Sanz Pascual, contra Cerámicas y Pavimentos Aragón, S. A. (CEPASA), en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1993, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cerámicas y Pavimentos Aragón, S. A. (CEPASA), insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 78.505**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 267 de 1992 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María del Carmen Bailón Abad y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 452 de 1992, seguidos contra Serrano Garcés, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 27 de octubre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 393.056 pesetas.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 393.056 pesetas en concepto de principal, más la de 48.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Serrano Garcés, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.512

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 267 de 1992 (5.314 de 1992), sobre despido-incidente, a instancia de Cristina Cifuentes Bayo, contra Puyve, S. A. L., se ha dictado el siguiente auto que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de diciembre de 1992.

#### Hechos:

En los presentes autos número 267 de 1992 (5.314-92), seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 29 de mayo de 1992, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. La demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en 18 de noviembre de 1992, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

#### Fundamentos jurídicos:

Dada la clase del despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los arts. 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278-2.1) del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante-ejecutante Cristina Cifuentes Bayo y la empresa demandada-ejecutada Puyve, S. A. L., condenando a ésta a que abone a la actora Cristina Cifuentes Bayo los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy a razón de 2.864 pesetas, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 558.415 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la

misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Puyve, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.038

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 270 de 1992 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1992.

#### Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Jesús Langa Hijazo, solicitando ejecución en los presentes autos número 343 de 1992, seguidos contra Emilio Rubio Garcella.

Segundo. — Que la sentencia de 6 de octubre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.440.869 pesetas.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.440.869 pesetas en concepto de principal, más la de 170.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor Emilio Rubio Garcella, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.004

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 698 de 1992, a instancia de José-María Aldea Blasco y otros, contra Isidro Berbegal Roy, sobre reclamación de cantidad, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 14 de diciembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por José-María Aldea Blasco, Oscar Eve Gajón, Romaldo Fernández Peña, Joaquín Guerrero Luque y Francisco López Auzmendi, contra Isidro Berbegal Roy, debo condenar y condeno al demandado a que abone las siguientes cantidades:

468.063 pesetas a José-María Aldea Blasco, 283.696 a Oscar Eve Gajón, 384.263 a Romaldo Fernández Peña, 295.524 a Joaquín Guerrero Luque y 508.562 pesetas a Francisco López Auzmendi, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Isidro Berbegal Roy, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 77.689

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 638 de 1992, a instancia de Mario Alarcía Ruiz y otros, contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 25 de noviembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Mario Alarcía Ruiz y setenta y uno más, contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., interventores Antonio Rojas Platero, Juan Ernesto Corral y Caja Rural Provincial, representada por don Joaquín Pardillos Campos, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., a que abone las siguientes cantidades:

A Mario Alarcía Ruiz, 228.014 pesetas; a María-José Albero Gracia, 131.440; a María-Teresa Alfranca Solanas, 130.569; a Fernando Almalé Isac, 138.668; a Pilar-Rosario Andrés Lanuza, 192.876; a Esther Andrés Lanuza, 197.478; a Miguel-Angel Angós Aina, 151.782; a Teresa-Jesús Aranda Urriés, 159.991; a Rafael Auria Longarón, 135.603; a Antonio Auria Soro, 132.202; a José-María Ayuda Aller, 160.684; a Alfonso Ayuda Sánchez, 145.806; a Miguel Ayuda Sánchez, 170.598; a Jesús Banzo Aso, 191.225; a Mercedes Bienzobas Buenaca, 131.808; a Esperanza Boru Navarro, 95.273; a Victoria Bordonaba González, 95.250; a Miguel Bueno López, 221.019; a Joaquín Burillo Tarragüell, 117.121; a Ricardo Colón Cuello, 155.138; a Teresa Conde Lamana, 303.025; a Eva de la Torre Barreras, 129.623; a José-Javier Ena Tricas, 134.604; a María del Mar Escuer Isac, 141.244; a Mateo Escuer Ortiz, 211.944; a Abel Fernández Gutiérrez, 207.040; a Mariano Fuertes Acín, 48.641; a Miguel-Angel García Cura, 168.152; a Francisco-Javier García Montes, 158.399; a Manuel Garín Linares, 380.551; a Olvido Giménez Giménez, 149.040; a Vicente Giménez Nieto, 234.340; a Fernando González Martínez, 104.068; a Benigno Gracia Ara, 161.598; a Pilar Gracia Ferrer, 143.813; a Columbiano Hernando Andrés, 461.369; a José-Antonio Isac Subirás, 202.548; a José Antonio Juan Pérez, 195.008; a Obdulio Lambán González, 122.271; a Antonio Luch Quílez, 116.065; a Jesús-Mariano Marías Esteban, 129.899; a Ana Isabel Martín Lacueva, 124.608; a Alfredo Mata Alcubierre, 136.105; a Antonio Melús Beltrán, 191.056; a José Melús Beltrán, 209.795; a José Miral Catiuela, 134.620; a Mariano Murillo Ramón, 159.431; a José-Antonio Murillo Ramón, 137.442; a Angel-Javier Murillo Royo, 229.791; a José Navarro Beltrán, 135.700; a Antonio-Luis Ormaz Campo, 234.904; a Eduardo Pardo Colón, 161.869; a Alfredo Peralta Floria, 202.963; a María Carmen Picón Medrano, 154.433; a Francisca Picón Medrano, 136.144; a Manuel Picón Medrano, 150.640; a José-Ignacio Pilartes Tobías, 162.165; a Jesús Pueyo Isac, 187.851; a Juan-Francisco Rabinal Burdío, 176.565; a Pedro Sierra Pérez, 127.776; a Carlos Sobreviela Llanas, 149.753; a Basilio Tenías Viñerta, 151.500; a Antonio Torrero Arruga, 138.014; a Luis Villar Pueyo, 136.680; a Antonio Viscasillas Letosa, 159.147, y a Cecilio Zarralanga Jarauta, 142.368 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades de recargo por mora, sin hacer pronunciamiento en cuanto al Fondo de Garantía Salarial. Se ratifica el embargo preventivo decretado en estos autos.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 75.521

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 96 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Eusebia Fernández Párraga, contra Ultracongelados Hiperfrío, S. L., en reclamación por prestaciones, en fecha 2 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida contestación de la Tesorería General de la Seguridad Social al oficio en su día remitido en período de prueba, únase y dése traslado del mismo a las partes para que a su vista insten lo que a su derecho convenga, en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Ultracongelados Hiperfrío, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 76.995

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 203 de 1992, seguidos a instancia de Pedro-José Pardo Asensio, contra Esc-Obra 7, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Esc-Obra 7, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 137.669 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Esc-Obra 7, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 76.996

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 178 de 1992, seguidos a instancia de Juan Ríos Sanmiguel y otros, contra Aceros Especiales Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el contenido del anterior escrito, se suspenden las actuaciones por término de treinta días, y una vez transcurrido dicho plazo sin interesarse la prosecución de las mismas, déseme cuenta.»

Y encontrándose la ejecutada Aceros Especiales Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 77.001

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 201 de 1992, seguidos a instancia de Eduardo Fernández Garde, contra Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 972.515 pesetas en concepto de principal, más la de 98.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 77.002

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 205 de 1992, seguidos a instancia de José Martín Fernández, contra Guara Editorial, S. A., en recla-

mación de cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Guara Editorial, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 659.434 pesetas en concepto de principal, la de 65.943 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Guara Editorial, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.241

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 614 de 1992, a instancia de Oscar-Antonio Vilches Martín, contra Aservi Servicios, S. C., sobre cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de José-Antonio Pérez Martínez, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Oscar-Antonio Vilches Martín contra Aservi Servicios, S. C., absolviendo a la entidad demandada de todos los pedimentos deducidos contra ella.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente deberá acreditarse, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 9.123-11, de "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado de lo Social número 4 en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aservi Servicios, S. C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.242

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 170 de 1992, seguidos a instancia de María-Angeles Montero Tabuena, contra Vio-Sport, S. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Vio-Sport, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 290.000 pesetas en concepto de principal, más la de 29.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Vio-Sport, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.243

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 850 de 1992, a instancia de Antonio-Luis Ormad Campos, contra INSS y otros, en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 21 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 21 de abril de 1993, a las 10.10 horas.»

Y encontrándose la empresa demandada Garín Matadero General Frigorífico, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.244

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 845 de 1992, a instancia de Belén Tejedor Gascón, contra Reytra, S. A., y Fogasa, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 5 de mayo de 1993, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Reytra, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	20.500
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)